

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

000220

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2011-MDNCH-ALC

Nuevo Chimbote, 04 de Marzo 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Qué los Gobiernos Locales emanan de la voluntad popular y tienen por misión organizar y, conducir la gestión Pública de acuerdo a su competencia, como promotor del desarrollo social que la Constitución Política del Perú garantiza en su artículo 2° inciso 2) **“que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la Ley nadie puede ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o cualquier otra índole”** y por imperio de atribución el Gobierno Local es promotor de su desarrollo social en asunto de su competencia dentro del Ordenamiento Jurídico Constitucional, de su jurisdicción.

Qué mediante Oficio N° 021-2011-MINDES/PNCVFS-CEM-NUEVO CHIMBOTE de fecha 07 de febrero del 2011, la señora Lic. Fiorela Ríos Damian en su calidad de Coordinadora del Centro Emergencia Mujer del Distrito de Nuevo Chimbote solicita al señor Alcalde, encargar al Pleno del Concejo Municipal la **APROBACION** de la **ORDENANZA** que regule el proceso de adecuación celebratorio por el **DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER** en el Distrito de Nuevo Chimbote, precisando el día 8 de Marzo de cada año; Propuesta que por su finalidad, el cuerpo colegiado emisor debe otorgarle trato prioritario.

Qué, el pedido de la señora Lic. Fiorela Ríos Damian, Coordinadora del Centro Mujer del Distrito de Nuevo Chimbote, ha sido visto en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de Febrero del año 2011, emitiéndose el Acuerdo de Concejo N° 026-2011-MDNCH-AL, **INSTITUCIONALIZANDO EL 8 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE**, por lo que resulta **PROCEDENTE** su aprobación, máxime si se trata de fortalecer el rol comunitario a través del apoyo de todos los organismos que tienen presencia en una determinada zona o comunidad, realizando actividades para sensibilizar a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia en la mujer, especialmente en niñas y adolescentes.

POR CUANTO:

Estando a los Considerandos Legales de los Organismos Internacionales ONU y OEA, Nacionales MIMDES, a la normatividad vigente, la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Nuevo Chimbote, y por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

000219

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR en el Distrito de Nuevo Chimbote, el día 08 de Marzo de cada año como **DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER**, asimismo incorporar a las celebraciones que realice la Sub Gerencia de Cultura y Actividades Culturales las actividades que programe el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social **MINDES** cada año

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que las Instituciones Publicas y Privadas del distrito de Nuevo Chimbote, adecuen a su Programación Anual, la Celebración por el **“DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER”**.

ARTICULO TERCERO: DISPONER al Gerente Municipal, adopte las acciones necesarias para la ejecución de la presente **ORDENANZA MUNICIPAL**, la que entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

POR LO TANTO:

MANDO: PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución
Alcaldía
Sala de Regidores
GM
UIInst.
OAdm
OPP
UTes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE